



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000754

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO NECESARIO - 000236/2013**
Sección: 1ª

Deudor: ARISTAS MOBILIARIO SL
Procurador: CRISTINA CAMPOS GOMEZ

Acreedor/es: . y INNOVACION Y TECNOLOGIA DE LA MADERA SLU
Procurador: PAULA BERNAL COLOMINA

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO NECESARIO nº 000236/2013, habiéndose dictado en fecha treinta de septiembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de ARISTAS MOBILIARIO SL con domicilio en Calle Gregal nº 9, Parque Industrial de Carlet, CARLET (Valencia) y CIF nº B97683809, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 8337, folio 43, hoja 109860. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a Dª ESTHER CAMARASA GIMENO con domicilio en la Avenida Aragón nº 12-B-3º-3, VALENCIA y correo electrónico esthercam@icav.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a treinta de septiembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL